



N. 0.959.325

Decision ordinaria del 20 Noviembre 1881

Rosé
Vila
Farradella
Estape
Guberno
Bladas
vall
breu

En el pueblo de San Guineo de Camasa a veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde Ordinario D. Juan Rosé y fauier en el Salon de las Casas Consistoriales el Sr. Presidente abrió la sesión leyéndose el acta anterior la que fue definitivamente Aprobada. Acto continuo el mismo manifestó que teniendo desearse la reparación de la casa de este Ayuntamiento denominada Hostal para poder poner en ella la escuela de niñas y poder de este modo suprimir el alquiler que cuesta al Municipio Ochenta pesetas anuales era su parecer que un asunto de tal trascendencia requiera que la Corporación dispusiera la forma o mejor dicho las reparaciones que en la dicha casa debían hacerse teniendo de vista para ejecutar dicha disposición los fondos que en la Casa Municipal para subvencionar las arriba mencionadas reparaciones cual con

total asciende a la de mil novecientos
cincuenta pesos que es poca cosa pa-
ra hacer una obra de pñ y siendo de in-
prescendible necesidad el hacer las reparacio-
nes necesarias espera que el Municipio acuer-
de por una parte la manera con que estas
deban hacerse y por otra parte acuerde
la forma en que deban satisfacerse el im-
porte de los gastos de dichas obras. En
vista de lo manifestado por el Sr Pre-
sidente el Ayuntamiento acordó por una-
nidad lo siguiente

- 1.^o Que en el local que deben verificarse las
obras solo se hagan en él las reparaciones
necesarias para poder habilitar un lugar para
la escuela de niñas y habitaciones
- 2.^o Que se rebaten las paredes exteriores y se blan-
queen que se recomponga el tejado en toda
su extensión poniendo una tortugada en ellas
para no deteriorar las paredes con el agua
- 3.^o Que por semana sean satisfechos los
gastos que se hagan por el Depositario me-
diante el correspondiente libramiento y cuentas
presentadas por los Comisionados
- 4.^o Que para las referidas cuentas queden nom-
brados Comisionados para los jornales de pe-
ones, D. Magu Estaper y para los de cano
D. Miguel Joleb.
- 5.^o Que por Secretaria se lleve una cuenta cor-
riente por gastos semanales y se pongan estos

de manifiesto al público

6.^o Que las obras se principien cuando el Sr. Presidente disponga teniendo cuidado que durante ellas se miren los progresos del comun.

7.^o Que se tenga una especial mira en que se hagan las reparaciones que pueden satisfacerse con los fondos destinados á ellas que hoy existen para dicho objeto mirando que mas vale que queden fondos que no queden deudas.

8.^o Que el maximum de la cantidad que puede hoy disponerse es la de mil vecientas cuarenta y dos pesetas o sean Blas 1942. y si el coste de las obras pasase de la referida cantidad no podran continuarse sin un nuevo acuerdo del Ayuntamiento para los fondos que tuviere de adquirirse.

No habiendo otro asunto que discutir el Sr. Presidente dió por terminado el acto levantándose la sesion que firman los Sres. Concejales que saben de que certifico



Attestado: Los Sres. Concejales
Juan Pijo
Isidro Vila
José Izardella

Vicente Gubern

Magin Gtaye

Franco Gubert Frio

Sesion ordinaria del 21 de Mayo 1881

Boife' En el pueblo de San Guineo de Carreras
Vilas dia de la fecha Arriba expresados. Reunidos
Carradella Los tres concejales que al margen se detallan
Estape' bajo la Presidencia del Alcalde Acud. J. Fran-
Guberno Wise y former el Sr. Presidente abrió la sesion
Bladas reprobándose el acta anterior; seguidamente
Cott manifestó que con arreglo al art. 47 de la
breve ley de Reemplazos de 1878 hay que formar
el alistamiento de los mozos sujetos a la
quinta del vino actual de 1882, en los
primeros dias del próximo mes de Diciem-
bre y en este concepto debia llamar la
atencion del Municipio, por si estimo
conveniente tomar alguna resolucion y se-
ñalar el dia y hora en que haya de
practicarse aquella operacion. En su vista
el Ayuntam.º acuerda Que se guar-
den y cumplan las disposiciones de
la Ley, proveyéndose por la Alcaldia
lo necesario para que se proceda al alita-